

Handwritten initials or signature in the top right corner.

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D

DEMANDANTE: JESUS MARIA VALENCIA RESTREPO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMIANDOS
PROCESO No. 2016-549
REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA

JUZGADO 14 CIVIL

NOV 17 19AM 11:33 867891

FREDY GIOVANNI VASQUEZ VARGAS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.020.419 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional 180.279 del Consejo superior de la Judicatura, en calidad de Curador de los Herederos Indeterminados de la señora **HERSILIA SIERRA DE RONDEROS**, encontrándome dentro de los términos de ley por medio del presente escrito me permito descorres el traslado y dar contestación de la demanda en nombre de los Herederos Indeterminados, así:

EN CUANTO A LOS HECHOS

- AL PRIMERO:** En mi condición de Curador Ad Litem de la parte Demandada, no puedo afirmar ni negar este hecho, toda vez que carezco de información sobre lo relatado en el mismo, razón por la cual me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- AL SEGUNDO:** No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- AL TERCERO:** En mi condición de Curador Ad Litem de la parte Demandada, no puedo afirmar ni negar este hecho, toda vez que carezco de información sobre lo relatado en el mismo, razón por la cual me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- AL CUARTO:** No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- AL QUINTO:** En mi condición de Curador Ad Litem de la parte Demandada, no puedo afirmar ni negar este hecho, toda vez que carezco de información sobre lo relatado en el mismo, razón por la cual me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- AL SEXTO:** No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- AL SEPTIMO:** En mi condición de Curador Ad Litem de la parte Demandada, no puedo afirmar ni negar este hecho,

144

toda vez que carezco de información sobre lo relatado en el mismo, razón por la cual me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Con fundamento en lo expresado en los acápite anteriores, manifiesto al señor Juez, lo siguiente:

- LA PRIMERA:** No lo admito, pero debe ser el señor Juez quien lo valore y decida, siempre que se pruebe en el juicio.
- LA SEGUNDA:** No lo admito, pero debe ser el señor Juez quien lo valore y decida, siempre que se pruebe en el juicio.
- LA TERCERA:** No lo admito, pero debe ser el señor Juez quien lo valore y decida, siempre que se pruebe en el juicio.
- LA CUARTA:** No lo admito, pero debe ser el señor Juez quien lo valore y decida, siempre que se pruebe en el juicio.

EXCEPCIONES DE FONDO

LA GENERICA O INNOMINADA: Las que el señor Juez encuentre probadas y que por no requerir formulación expresa declare de oficio.

PRUEBAS

Señor Juez, el suscrito no tiene pruebas que aportar ni practicar, por lo tanto, usted deberá valorar las que resulten en el curso del proceso, especialmente las testimoniales, inspección judicial y documentales.

NOTIFICACIONES

Al Demandante y su Apoderada, en las direcciones que registran en el libelo de la Demanda.

El Suscrito en la secretaria de su despacho o en la calle 102 a 45 - 26 oficina 202 de la Ciudad de Bogotá, abogadosasociadosul@gmail.com, celular 313 888 1310.

Del señor Juez., Atentamente


FREDY GIOVANNI VASQUEZ VARGAS
C.C 80.020.419 de Bogotá
T.P 180. 279 del C.S de la Judicatura



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Catorce Civil Municipal
 de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE

HOY 12 NOV. 2019

CON EL ANTERIOR MEMORIAL [Handwritten Signature]

CON EL ANTERIOR COMPROMISO [Handwritten Signature] OFICIO

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO

RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON SIN

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINOS

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA